

Carencias de Derechos y discriminación en el proceso de reconstrucción de la zona rural de Pisco tras el terremoto del 15 de agosto del 2007

Antonio Peña Jumpa¹

Días antes de la navidad del 2007, un grupo de estudiantes y profesionales de derecho fuimos a la zona rural de Pisco afectada por el terremoto del pasado 15 de agosto del 2007 para compartir una chocolatada y regalos con los niños de las familias damnificadas. Gracias a la orientación de una maestra que hizo contacto con líderes del lugar llegamos a algunos de los más alejados centro poblados afectados por el desastre, entre los distritos de Humay e Independencia en la frontera con el desierto hacía Ica: se trata de los centros poblados, o “medios centros poblados” como ellos mismos los denominan, “Cuchilla Nueva”, “Cuchilla Vieja” y “El Guarangal”. Nuestra sorpresa fue grande al reunir a los padres de familia y notar que ellos desconocían que tenían derecho al bono de reconstrucción ofrecido por el gobierno central (Bono de S/. 6,000 o Bono-6,000) como cualquier ciudadano urbano de las provincias afectadas.

El 16 de Mayo de 2008, luego de 5 meses del primer viaje y a 9 meses del terremoto, nuevamente de visita en el lugar notamos algunos cambios. Los pobladores rurales hicieron valer su derecho de Bono-6000 y las autoridades competentes (Municipio y Defensa Civil) accedieron a su reconocimiento empadronando a las familias damnificadas, pero con una salvedad: solo se reconocería como beneficiario del Bono-6000 a quienes tuvieron viviendas de adobe, más no se incluía a quienes hubieron tenido casa de quincha (vivienda hecha de caña y barro). Bajo este criterio, en Cuchilla Nueva solo se reconocieron con derecho a Bono a 17 familias del total de 28, en Cuchilla Vieja solo se reconocieron con derecho a Bono a 15 familias del total de 36, y en El Guarangal solo se reconocieron con derecho a Bono a 8 familias del total de 15 (testimonio de madres dirigentes en reunión en Centro Poblado San Tadeo).

De acuerdo a esta información podemos notar que el derecho a la reconstrucción en la zona rural de desastre es limitado y discriminatorio. Tras ser la zona rural una de las más pobres, se excluye como beneficiarios a las familias más pobres entre las que viven en el lugar: aquellas que ni siquiera tuvieron la condición de construir sus casas en adobe, porque solo

¹ Profesor Principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú, abogado, Master en Ciencias Sociales, *PhD. in Laws.*

alcanzaron a la quincha (que curiosamente fue más resistente al adobe durante el terremoto). Estas familias además de ser excluidas del derecho de acceder al Bono-6000, están también excluidas del derecho de acceder a los subsiguientes beneficios o subsidios de damnificados: incentivos por cumplimiento de la construcción, programas Techo Propio, Sitio Propio, Mi Vivienda, Proyectos de Créditos para Vivienda, etc.

Al margen de la inconstitucionalidad de la medida, dado que tal exclusión de damnificados contradice el derecho a la igualdad y no discriminación regulado en el artículo 2º, inciso 2º, de la Constitución Política del Perú, la experiencia muestra cómo las propias autoridades locales tienen limitaciones para ser solidarios con las familias que son conocidas por ellos mismo como las más pobres. El Decreto de Urgencia Nro. 023-2007 y su reglamento Decreto Supremo Nro. 091-2007-PCM, de Agosto y Noviembre del 2007, respectivamente, reconocen el derecho al Bono-6000 para todo damnificado, incluyendo a todo poseedor además de al propietario.

Pero quizá lo más sorprendente dentro de la discriminación y exclusión que viven los pobladores rurales de desastre es que ninguna de las familias de la muestra citada, como ninguna de las familias que logramos entrevistar en otros centros poblados de Independencia (Cabeza de Toro) y Humay (Bernaes) en Pisco tenían título de propiedad sobre los terrenos en los que habían construido sus viviendas sea de adobe o quincha. Todos tenían la situación de poseedores históricos (de 30 o más años en el lugar) y solo recientemente, meses después del terremoto, las autoridades municipales se apuraron en otorgar certificados de posesión (no de propiedad) para luego reconocerlos como damnificados.

Esto demuestra que la discriminación de familias que viven bajo casas de quincha no viene a ser sino parte de una discriminación mayor a nivel nacional y rural: familias que viven bajo el “título” de poseedores y no el título de propietarios. ¿Qué distante nos encontramos de alcanzar que todos los ciudadanos del Perú accedan a la propiedad? Pero volviendo a nuestra experiencia en la zona rural de Pisco, ¿No será que nos encontramos frente a otro concepto de propiedad? ¿No será que nuestros ciudadanos rurales prefieren más bien el reconocimiento de su derecho de posesión como si fuera de propiedad para el goce de todo beneficio derivado del pasado terremoto, incluido el de reconstrucción?

(17-05-08).